



CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA FEDERACIÓN GALEGA DA CONSTRUCCIÓN



MARCA FRANCA

El presente Código de conducta y buenas prácticas corporativas es el documento donde la Federación Galega da Construcción (en adelante, FEGACONS o “la organización”) recoge los principios y valores que la definen y que deben guiar el comportamiento de las personas sujetas a su contenido.

1. PRINCIPIOS Y VALORES

Para alcanzar sus fines estatutarios, la labor de FEGACONS se asienta sobre los siguientes principios, que han de orientar la actuación de su personal y de quienes integran sus órganos de gobierno:

- **Transparencia.** FEGACONS gestiona de forma ética, transparente y pública sus recursos, rindiendo cuenta de su actuación y promoviendo una comunicación fluida para dar a conocer sus decisiones y su información financiera.
- **Neutralidad.** La actividad de FEGACONS no se vincula a ninguna ideología, desarrollándose al margen de intereses e influencias de partidos políticos, gobiernos o autoridades. No interviene en las decisiones y los procesos políticos de los lugares donde actúa o puede actuar, ni realiza contribuciones de ningún tipo a gobiernos, autoridades, partidos políticos o candidaturas electorales.
- **Respeto a las normas.** Quienes forman la organización deben actuar siempre conforme a la legislación vigente y las recomendaciones que de ella se deriven, a la normativa interna y a los convenios o acuerdos firmados.

2. PERSONAS SUJETAS A ESTE CÓDIGO

Este código es de aplicación a todas las personas trabajadoras de FEGACONS (incluyendo becarias y personal en prácticas) y a quienes forman sus órganos de gobierno. Todas ellas deben conocerlo, cumplirlo y colaborar en su implantación, independientemente de su posición o función y de dónde la desarrollen.

Cuando así se requiera para asegurar el cumplimiento de sus valores y principios, y sea posible por la naturaleza de la relación, el contenido de este código podrá hacerse extensivo, en todo o en parte, a cualquier otra persona, física o jurídica, que se relacione con FEGACONS.

3. CANAL INTERNO DE INCIDENCIAS

Cualquier incumplimiento de este código o de la legalidad que se produzca dentro de FEGACONS ha de ser comunicada. Para ello, la organización cuenta con la herramienta *Canal Responsable*, disponible en la web de FEGACONS, que permite hacer, incluso, comunicaciones anónimas. Este canal sirve, también, para consultar dudas sobre el presente código.

Por otra parte, las personas no pertenecientes a FEGACONS, pero relacionadas con ella (proveedoras, participantes en procesos de selección...), también pueden emplear Canal Responsable para comunicar incumplimientos de los que conozcan por tal relación.

4. PAUTAS DE ACTUACIÓN

4.1. Entorno de trabajo

FEGACONS cumple las disposiciones legales en materia laboral y de Seguridad Social y rechaza cualquier forma de trabajo ilegal. Asimismo, defiende los derechos sociales, la libertad sindical y la negociación colectiva, promueve la igualdad entre mujeres y hombres y respeta la libertad ideológica de su personal, incluido su derecho a participar en actividades políticas admitidas por las leyes, siempre que no sean objetivamente incompatibles con sus funciones en la organización, se desarrollen fuera del horario laboral y de las instalaciones de FEGACONS y no se invoque, cuando se actúe en ellas, la condición de persona empleada de esta.

El personal de la organización, que se contrata mediante procesos de selección abiertos basados en criterios objetivos, es informado de sus derechos y obligaciones, recibe un trato justo y digno y percibe la retribución y las prestaciones que le corresponden de acuerdo con las leyes y los convenios de aplicación. FEGACONS espera de él que, en el ejercicio de sus funciones, priorice los intereses de la organización y de sus grupos de interés por encima de los propios y que trabaje de forma coordinada y eficaz, cooperando en los procesos de innovación de servicios e implantación de procedimientos.

Quienes reciban la asignación de actuar en nombre de FEGACONS deberán promover y respetar los valores y principios que refleja este código y liderar con el ejemplo, comportándose de forma transparente y leal, rindiendo cuenta de su gestión y orientando su actividad representativa a la defensa de los intereses de la organización y de quienes la

integran. Asimismo, no deberán tolerar presiones o controles de personas o entidades ajenas, públicas o privadas, generar expectativas falsas sobre los servicios que presta FEGACONS ni utilizar su cargo para defender indebidamente intereses, propios o ajenos a la organización, u obtener beneficios indebidos.

4.2. Igualdad y no discriminación

FEGACONS no tolera ningún tipo de trato discriminatorio, inapropiado, de acoso o de abuso y espera de las personas sujetas a este código que comuniquen inmediatamente este tipo de comportamientos y que promuevan una atmósfera laboral respetuosa donde no se menoscaben la dignidad ni los derechos fundamentales.

4.3. Seguridad y salud

FEGACONS promueve el sentido de la responsabilidad con respecto a los riesgos laborales, por lo que cada miembro del personal debe velar por su propia seguridad y por la de los grupos de interés con los que interactúa, cumpliendo las existentes medidas de prevención. Es obligatorio utilizar correctamente los medios y los equipos de protección, así como abstenerse de deshabilitar los dispositivos de seguridad existentes, y debe comunicarse de inmediato cualquier insuficiencia de los planes de prevención, todo incumplimiento del que se tenga noticia y cuanta necesidad de formación se detecte. Asimismo, está prohibido el consumo de cualquier tipo de sustancia que pueda afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales (alcohol, estupefacientes...).

4.4. Recursos

FEGACONS proporciona al personal los recursos que necesita para desempeñar sus funciones. Deben ser utilizados de forma responsable, procurando su conservación y su máximo aprovechamiento; guardando, cuando proceda, la documentación con ellos relacionada; preservándolos de usos abusivos o inadecuados; tomando las medidas necesarias para evitar su robo, extravío o daño; y siendo obligatorio comunicar tanto estas situaciones, si se producen, como cualquier anomalía o mal funcionamiento que se detecte. La utilización, mejora, cambio o sustitución de los recursos tiene que contar con la autorización correspondiente. Deben devolverse cuando así se requiera por FEGACONS, cuando dejen de ser necesarios para el desarrollo de la actividad profesional o cuando cese la relación laboral o profesional con la organización.

Los sistemas informáticos que dan soporte a las actividades de FEGACONS deben utilizarse de forma responsable, profesional y segura, siguiendo las siguientes pautas básicas:

- a. Se prohíbe su uso para acceder sin autorización a los sistemas informáticos ajenos o para obstaculizar o interrumpir su funcionamiento.
- b. Las claves de acceso al sistema que la organización facilita al personal en el desempeño de sus tareas no se pueden compartir sin autorización, ni siquiera con otras personas de la organización.
- c. Para instalar cualquier software o complementos adicionales en los equipos hace falta la autorización expresa de la persona responsable, así como para cambiar la configuración del software o hardware.
- d. No está permitida la eliminación, el deterioro o la alteración de la información (archivos, programas...) contenida en los sistemas informáticos de la organización o en los de terceras personas sin autorización.
- e. Los sistemas de seguridad de la información que se encuentren instalados en los equipos de la organización no podrán desactivarse sin permiso.
- f. La cuenta de correo corporativa no deberá utilizarse para enviar, de forma intencionada, correos que contengan virus o programas que puedan interceptar o dañar datos o para enviar o responder a spam.

FEGACONS podrá someter los medios tecnológicos a vigilancia y control a través de monitorización, en el marco normativo del artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores.

4.5. Propiedad intelectual e industrial.

FEGACONS defiende los derechos de propiedad intelectual e industrial y espera de su personal que los respete, sin poner en peligro los propios de la organización ni utilizar ilegalmente los ajenos, especialmente, software, imágenes, textos u otras obras protegidas por derechos de autor.

La autoría intelectual de cualquier texto de FEGACONS deberá estar debidamente reconocida y el logotipo de la organización no podrá ser utilizado ni reproducido, por

ningún medio, sin su consentimiento y, muy especialmente, para aparentar que promueve o respalda actividades, servicios o productos cuando no sea así.

4.6. Confidencialidad de la información y protección de datos

El personal de FEGA CONS debe guardar la más estricta confidencialidad sobre la información de carácter no público que conozca en y por el ejercicio de su actividad en la organización, sin poder utilizarla en beneficio propio o comunicarla a otras personas sin previa autorización expresa. El deber de confidencialidad se extiende fuera del horario laboral y perdurará tras la ruptura del vínculo con FEGA CONS.

No está permitido utilizar información de carácter reservado o confidencial procedente de organizaciones para las que se hayan prestado servicios con anterioridad, salvo expresa autorización escrita de estas.

Quien tenga acceso a datos de carácter personal responderá de su custodia y deberá cumplir con rigor lo establecido en la legalidad vigente y en las normas y procedimientos internos al respecto.

4.7. Sobornos y pagos de facilitación

FEGA CONS rechaza toda práctica que pueda ser calificada como corrupción, pública o privada, en cualquiera de sus formas y espera de las personas sujetas a este código que actúen de forma honesta y transparente y no ofrezcan, prometan, concedan, soliciten, reciban o acepten ventajas económicas o de otro tipo a/de personas del sector público o privado, directamente o por personas interpuestas, a cambio de un beneficio indebido, como puede ser la adjudicación o renovación de un contrato o convenio, la obtención de una ventaja o ayuda o la evitación de una sanción. Asimismo, prohíbe, con carácter general, los pagos, ventajas o beneficios dirigidos a agilizar o a asegurar trámites a los que se tenga derecho legal (“pagos de facilitación”).

Quienes conozcan o se encuentren ante los referidos comportamientos deben rechazarlos y comunicarlos de inmediato a los órganos de gobierno de FEGA CONS.

4.8. Regalos e invitaciones

Intercambiar regalos o invitaciones constituye práctica legítima en las relaciones comerciales; no obstante, por su cuantía, características, frecuencia u otras circunstancias, pueden dar la impresión de que se entregan o reciben con la intención de obtener un trato preferente o para ejercer influencias inadecuadas. Por ello, en FEGACONS es necesario que, al recibir o entregar algún regalo o invitación, se esté en condiciones de justificar su recepción o entrega de forma que quede eliminada toda duda sobre su intención última.

4.9. Conflictos de intereses

Existe un conflicto de intereses cuando una de las personas sujetas a este código tiene una relación o un interés personal (en sentido amplio: familiares, amistades, convivientes...) o profesional con una persona, física o jurídica, que puede afectar a su imparcialidad a la hora de tomar decisiones dentro de FEGACONS. Ante esta situación, la organización espera que esa persona sujeta a este código informe de inmediato de la situación para que, con la confidencialidad requerida, puedan evaluarse los intereses en conflicto y determinar cuál es la mejor manera de que se tomen las decisiones que se puedan ver afectadas.

4.10. Transparencia financiera

Las personas que manejen fondos de FEGACONS deben gestionarlos de forma eficiente, honesta y transparente y toda operación deberá ser debidamente autorizada y documentada. La información financiera de la organización debe reflejar fielmente su realidad económica y mantenerse de forma ordenada, bajo medidas que impidan su ocultación o destrucción. La alteración intencionada de la información documental o los soportes informáticos, además de tener posibles consecuencias penales, infringe las normas internas y este código.

Solo pueden destruirse los documentos y los ficheros cuando se tiene autorización expresa para ello y está prohibido falsear, de cualquier modo, los datos o las condiciones para la adjudicación o justificación de contratos, ayudas o subvenciones o para la firma de convenios. Las ayudas o subvenciones que se obtengan tendrán un uso adecuado y conforme al fin para el que fueron concedidas.

4.11. Responsabilidad fiscal

FEGACONS cumple la normativa fiscal que le es aplicable en los territorios en los que opera, de acuerdo con la actividad que desarrolla, y presenta, en tiempo y forma, las declaraciones tributarias que le corresponden, satisfaciendo los tributos exigibles. Su personal debe colaborar, en todo momento, con la Hacienda Pública, aportando toda la información que le sea requerida y sin ocultar ninguna.

4.12. Blanqueo de capitales

FEGACONS no tolera que se use a la organización para blanquear capitales o destinar recursos o fondos a personas o entidades vinculadas a actividades delictivas. Para prevenir el blanqueo de capitales, las personas responsables de las finanzas de la organización han de evitar abrir cuentas anónimas o aceptar transferencias financieras sin la debida identificación de la persona que las realiza o de su representante y deben procurar obtener información contrastada acerca del origen de los fondos.

4.13. Reputación

La reputación es un activo muy valioso para FEGACONS. Por ello, el personal debe tener cautela con sus palabras y actos en intervenciones públicas, sea ante medios de comunicación, sea en congresos profesionales o cualquier evento de amplia difusión. Debe, asimismo, abstenerse de insinuar o hacer ver en redes sociales que actúa representando a la organización, salvo que explícitamente se le haya encargado tal actuación. También es importante vigilar que las entidades que forman parte de FEGACONS y las personas proveedoras, colaboradoras, usuarias... respetan la imagen y la reputación de la organización.

Cuando el personal desarrolle actividades al margen de su relación con FEGACONS, no debe utilizar el nombre de esta para intentar alcanzar beneficios personales o favorecer a otras personas.

Para poder valorar las posibles repercusiones, FEGACONS solicita a las personas sujetas a este código que comuniquen si están siendo objeto de investigación en un proceso penal o en un expediente administrativo sancionador susceptible de afectar, de algún modo, a la organización.

5. ENTORNO

5.1. Relación con las entidades federadas

FEGACONS trabajará de forma transparente para defender los intereses compartidos por las entidades federadas, fomentando su implicación y sentimiento de pertenencia y respetando, a la vez, su autonomía e independencia. Promoverá la participación y un espíritu colaborativo, favoreciendo las actuaciones comunes y evitando la competitividad.

5.2. Relación con las personas proveedoras y colaboradoras

Salvo en casos excepcionales justificados, las relaciones con personas proveedoras y colaboradoras deberán figurar por escrito en el documento jurídico que corresponda.

FEGACONS nunca tendrá relación con quienes amparen o consientan cualquier forma de explotación laboral o actúen en contra de los principios y valores recogidos en este código. Podrá llevar a cabo medidas de diligencia debida antes del establecimiento de cualquier relación y exigir que la otra parte opere de acuerdo con la legalidad vigente y con todo lo que del presente código u otras normas internas les pueda serle aplicable.

5.3. Relación con sector público, gobiernos, autoridades y partidos políticos

Toda relación de FEGACONS con personas al servicio del sector público (incluidos altos cargos y personal eventual o de confianza), gobiernos, autoridades y partidos políticos o candidaturas electorales ha de basarse en la legalidad, la neutralidad y la transparencia.

La organización espera de su personal que agende y documente los contactos que mantiene con las personas antes referenciadas. Asimismo, queda terminantemente prohibido prevalerse de una relación con ellas (de amistad, de parentesco o de cualquier otro tipo) para intentar lograr una resolución que favorezca a FEGACONS o a otra persona.

En ningún caso podrá autorizarse la eliminación de documentos, archivos o ficheros relacionados con expedientes administrativos en trámite o con procesos judiciales abiertos.

6. ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

En FEGACONS existe la figura de Persona Responsable de Cumplimiento (PRC), cuyas funciones son las siguientes:

- a) Llevar a efecto la aplicación de este código y de todas las normas, protocolos, políticas... de la organización.
- b) Investigar, por propia iniciativa o por solicitud de otra persona, cualquier hecho que pueda considerarse un incumplimiento de lo dispuesto en este código o en cualquier otro documento interno.
- c) Elevar a la Junta Directiva las propuestas de procedimientos, normas, protocolos, manuales.... que considere.
- d) Planificar las formaciones sobre este código y cualesquiera otras normas internas que haya propuesto.
- e) Responder a las dudas que puedan suscitar este código y las normas que proponga.

En ningún caso ostentará poderes específicos, ni siquiera a título de representación, que le permitan intervenir a nivel de gestión, ni tomar, por sí misma, decisiones que afecten directamente a la operativa de la organización. Tampoco podrá ejecutar medidas de naturaleza disciplinaria ni resolver relaciones contractuales, acuerdos o convenios previamente establecidos.

7. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones que se produzcan por vulneración de los mandatos contenidos en este código pueden dar lugar a la aplicación adecuada y proporcionada del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente o en el convenio colectivo de aplicación, todo ello sin perjuicio de que puedan comunicarse inmediatamente los hechos a las autoridades competentes cuando así corresponda por si pudiesen ser de aplicación sanciones penales o administrativas.

8. APLICACIÓN, ENTRADA EN VIGOR, REVISIÓN Y DIFUSIÓN

El presente código complementa, no sustituye, las políticas, la normativa y/o los procedimientos de trabajo de FEGA CONS. Si entrasen en conflicto, habría que consultar con la PRC. Por razones justificadas, esta podrá proponer que se modifique o module el alcance de alguna de las disposiciones de este código, siempre dentro de la legalidad.

El presente código entra en vigor tras su aprobación por la Junta Directiva de FEGA CONS y debe ser revisado siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en su estructura de control o en la actividad que desarrolla que lo hagan necesario.

Este código se publicará en la web corporativa y tendrá que ser aceptado por todas las personas que forman parte de FEGA CONS.